

Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Mujeres

En Lectura Fácil





Este cuadernillo fue hecho para que las Mujeres conozcan sus derechos políticos electorales y para promover que participen más en la sociedad.



Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Eber Dario Comonfort Palacios, Titular | UTVOE

Imelda Guevara Olvera, directora de Derechos Humanos y Género

Israel Rentería Lara, jefe de Departamento de Implementación de Políticas

Liliana Serrano Lara, coordinadora técnica

Diseño

Karla P. Vega Uribe | diseño UTVOE

Primera edición, agosto de 2018.

Texto adaptado por Lectura Fácil México

Guillermo Hernández Martínez

Eduardo Hernández Cruz

Gabriela Martínez Olivares

Paloma Quijano Castelló

Formación

Alan Luna Polo Brito

Segunda edición, diciembre de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente
Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales
Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo
Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional
René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática
Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo
Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México
Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido Movimiento Ciudadano
Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Partido Nueva Alianza
Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Partido Morena
José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Encuentro Social
Inocencio Juvencio Hernández Hdez, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**REPRESENTANTES
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional
Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática
Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México
Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega

Partido Movimiento Ciudadano
Hilda Arlette Jiménez García
Alberto Martínez Romero

Partido Morena
Donají Ofelia Olivera Reyes

Coalición Parlamentaria
de los partidos del Trabajo,
Nueva Alianza
y Humanista
Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida



Contenido

Antecedentes de la lectura fácil	9
¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?	10
El Instituto Electoral de la Ciudad de México	12
¿Cómo está organizado el cuadernillo?	13
Introducción	17
Los Derechos Humanos	21
Derechos Políticos.....	23
Leyes Internacionales.....	24
Leyes Nacionales	26
Leyes de la Ciudad de México	28
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	30




Antecedentes de la Lectura fácil.



En países como España y Estados Unidos se convierten textos de libros y otros documentos a lectura fácil, desde hace más de 40 años.

En México es poco frecuente encontrar libros o documentos en lectura fácil porque la gente desconoce que existe o cómo se hace.

Desde el año 2015 un grupo de personas formaron **Lectura Fácil México,** y trabajan para que las personas puedan comprender lo que leen y que se reconozca a la lectura fácil como un derecho de todas las personas.




¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?

Para que las personas comprendan lo que leen, y así hagan valer su derecho a la información.

Cuando las personas están informadas, pueden tomar mejores decisiones y tener más oportunidades de inclusión.





Hay investigaciones que demuestran
que uno de cada cuatro adultos en el mundo
no comprende bien lo que lee.

En algunos países, lo mismo le sucede a la mitad de su población.

Tener información en formatos accesibles es un derecho y debe ser
respetado,

así las personas pueden saber sobre lo que les interesa, como lo
que pasa en su comunidad o en su país.

Las personas que escriben y las personas que leen
pueden compartir historias, ideas, pensamientos o experiencias en
lectura fácil.



El Instituto Electoral de la Ciudad de México,

solicitó a Lectura Fácil México que adaptaran a lectura fácil los seis cuadernillos de Derechos Políticos Electorales para:

- Jóvenes
- Mujeres
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTTTI
- Personas adultas mayores.



Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es el lugar en donde se organizan las votaciones para elegir al jefe o jefa de gobierno, diputadas y diputados, y alcaldías, así como los procesos de participación ciudadana y dar a conocer los derechos políticos electorales de las personas que viven en la Ciudad de México.



¿Cómo está organizado el cuadernillo?

En el documento se explican las leyes que hablan de los derechos de las personas y especialmente sus **derechos Políticos Electorales**

y se mencionan las actividades que hace el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover estos derechos.

Derechos Políticos Electorales.

Son los que permiten a las personas mayores de 18 años:

- Votar.
- Ser candidatas a un cargo político como diputado o diputada, presidente o presidenta y que voten por ellas.
- Formar parte de una asociación política.
- Participar como observadoras en las elecciones.
- Tener cargos públicos sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Existen varias leyes y acuerdos sobre los **derechos humanos**, en los que se reconoce la libertad y la igualdad de todas las personas, y el gobierno debe garantizarlos y respetarlos.




Derechos Humanos.

Desde que nacen, todas las personas deben ser tratadas de igual manera y tener las mismas oportunidades.

Eso significa que tienen derechos humanos.

El gobierno debe proteger y respetar los derechos de las personas.

Por ejemplo: el derecho a recibir educación, a trabajar y a tener una familia.



Para hacer este cuadernillo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se basó en diferentes acuerdos internacionales, leyes nacionales y leyes de nuestra Ciudad.


Todas incluyen los siguientes derechos:

- A la participación política.
- A la libertad.
- A la igualdad.
- A la representación pública.
- De reunión.
- A la información.
- A la libertad de expresión.
- De afiliación.



Derecho de afiliación.

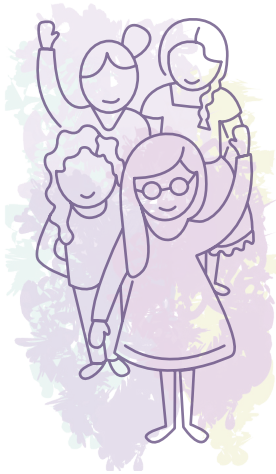
Es el derecho que tienen todas las personas a pertenecer a un grupo político con el que comparten ideas y opiniones.



Los **acuerdos internacionales** son documentos que los gobiernos de varios países hacen para promover los derechos humanos de todas las personas del mundo y al firmarlos se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Las **leyes nacionales** son las que aplican en todo el país. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conocida como Constitución mexicana, es la ley más importante, dice cuáles son los derechos y obligaciones de las personas y cómo está organizado el gobierno.

Las **leyes locales** son las que aplican para cada estado del país, y en este cuadernillo se refiere a las leyes de la Ciudad de México.



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Mujeres

En Lectura Fácil

Introducción



En los últimos años, las mujeres han luchado para que se les reconozcan sus derechos.

En especial su derecho a votar y a ser elegidas para ocupar

cargos de elección popular.



Cargos de elección popular.

Son los puestos de trabajo en el gobierno que ganan las y los candidatas a través de las elecciones: presidenta o presidente, diputada o diputado, senadora o senador, jefa o jefe de gobierno, alcaldesa o alcalde.

Las personas que viven en la Ciudad de México hacen valer sus derechos políticos electorales al votar para elegir al jefe o jefa de Gobierno, a las y los y diputados, a los alcaldes y alcaldesas, así como en lo que se usará el **presupuesto participativo**.



Presupuesto participativo.

Es una cantidad de dinero que tienen las alcaldías para mejorar las colonias. Y las personas pueden decidir en que usarlo, por ejemplo reparar las calles, arreglar un parque, hacer actividades deportivas o culturales.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México organiza las votaciones para que las personas decidan en qué quieren que se use el dinero.

En el año 1953, el gobierno de México reconoció el derecho de las mujeres a votar.

La Constitución Mexicana y la de la Ciudad de México dicen que:

- Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para ser elegidas como presidenta, senadoras, diputadas o alcaldesas.
- Los partidos políticos están obligados a que haya el mismo número de hombres y de mujeres para ser sus candidatos y candidatas a cargos públicos.
- Las diputadas y diputados, senadoras y senadores deben vigilar que los derechos de las mujeres se respeten y que no las discriminen.

- La dignidad humana es lo más importante; esto quiere decir que todas las personas son valiosas y deben ser tratadas con respeto sin permitir que las humillen o las haga sentir menos.
- Todas las personas son libres y tienen los mismos derechos.

Este cuadernillo es para que las mujeres sepan que sus derechos políticos electorales están garantizados por las leyes internacionales y nacionales.





Derechos Humanos

Es muy importante que toda la gente conozca cuáles son los derechos humanos
pues en ellos se basan los derechos políticos electorales, de los que trata este cuadernillo
y que sepa que el gobierno tiene la obligación de respetarlos
y de garantizar que todas las personas los disfruten.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** dice que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, la constitución mexicana, dice que en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y libertades y que las **autoridades** deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas. El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Autoridades.

Son las personas que trabajan en el gobierno y toman decisiones que nos importan a todas y todos.

Derechos Políticos



La **Constitución Política de la Ciudad de México**

dicen que los derechos Políticos Electorales son derechos de las y los ciudadanos que les permiten:

- Votar en las elecciones.
- Ser candidatos y candidatas, y que otras personas puedan votar por ellas.
- Participar para identificar los asuntos que se necesitan resolver en la comunidad.





Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos.

Los acuerdos internacionales que contiene este cuadernillo son:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Participación de la Mujer en la Política de 2011.
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

- Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- Décimo Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Estos acuerdos dicen que:

Las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones que los hombres, sin ser discriminadas y a ser elegidas para ocupar cargos públicos.

Los gobiernos tienen que eliminar la discriminación contra la mujer en los asuntos de la política de su país.

Las mujeres son libres para hacer valer sus derechos y que sus derechos son protegidos por las leyes de otros países.



Los países de América Latina y el Caribe deben asegurar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres

para ocupar puestos en el gobierno.

Las mujeres indígenas tienen derecho a que se le reconozca, a que se les proteja,

a ser libres y a no ser discriminadas de ninguna manera.

Los gobiernos reconocen que la violencia contra las mujeres, en especial contra las mujeres indígenas,

provoca que no gocen de sus derechos y de su libertad.

Los gobiernos tienen que trabajar junto con los pueblos indígenas

para que se prevenga y se elimine cualquier forma de violencia y discriminación

contra las mujeres y contra las niñas y niños indígenas.

Las mujeres tienen derecho:

- A ser reconocidas.
- A ser protegidas.
- A ser libres.
- A participar en actividades políticas.
- A pertenecer a un partido político,
- A elegir y ser elegidas a cargos de elección popular.
- A votar con libertad en todas las elecciones de sus países en igualdad de condiciones que los hombres.
- A no ser discriminadas de ninguna manera.
- A tener las mismas oportunidades que los hombres para ocupar puestos en el gobierno.
- A ser libres de reunirse de manera pacífica en grupos o partidos políticos.
- A ser libres para hacer valer sus derechos.

Leyes Nacionales



Las leyes nacionales en que se basa la información de este cuadernillo son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como Constitución Mexicana.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Todas las leyes se basan en los derechos fundamentales que son:

- A la igualdad. Es decir, que todas las personas tienen los mismos derechos y deben tener las mismas oportunidades.



- A ser candidatas o candidatos y ser elegidos por medio de votaciones para ocupar cargos de elección popular como presidente o presidenta, senador o senadora, diputado o diputada, alcalde o alcaldesa.
- De reunión. Es decir, a reunirse de manera pacífica para hacer agrupaciones o partidos políticos.
- A la información. Es decir, a recibir información clara y verdadera.
- A la libertad de expresión, es decir, a opinar de manera pacífica y respetuosa.



La ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres promueve que mujeres y hombres participen de igual forma en la sociedad y en la política tanto en las ciudades como en las comunidades rurales.



Leyes de la Ciudad de México.

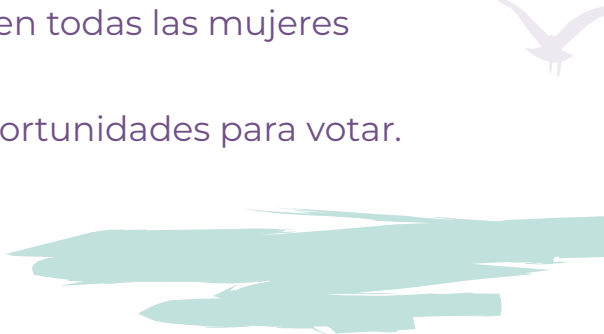
Este cuadernillo contiene información de las siguientes leyes:

- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley para prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal,
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Estas leyes dicen que además de los derechos que ya se mencionaron en otras páginas,

todas las personas y en particular las mujeres tienen derecho:

- A votar libremente y en secreto.
- A ser candidatas a cargos de elección popular.
- Formar asociaciones, pensar y expresar libremente sus opiniones

- 
- A tener un gobierno en el que participen todas las mujeres y todos los hombres
 - Recibir el mismo trato y las mismas oportunidades para votar.
 - A participar en todas las elecciones.
 - A la libertad
 - A la información
 - A la libertad de expresión
 - Las personas y en particular las mujeres que nacieron en la Ciudad de México, pero viven en otro país también tienen derecho a votar y a ser elegidas para cualquier cargo de elección popular.



Democracia o democrático.

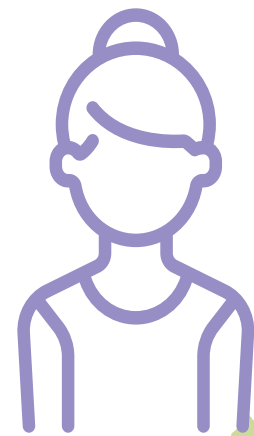
Es una forma de gobierno en el que las y los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus gobernantes y se hace a través del voto en las elecciones.

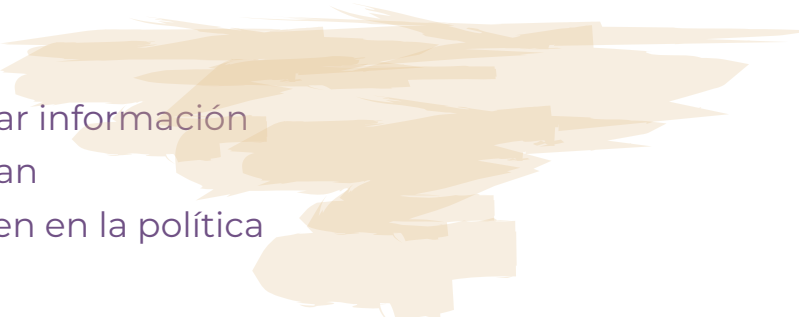
Por ejemplo, votar por el jefe o jefa de gobierno, las y los diputados, la o el presidente. México es un país democrático.

Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México

- Lleva a cabo, junto con otras autoridades, cursos y talleres para promover la igualdad y la no violencia contra las mujeres.
- Difunde en redes sociales la importancia de que hombres y mujeres participen en la vida pública de la Ciudad de México, en igualdad de condiciones.
- Elaboró junto con otras autoridades de la Ciudad de México, la “Guía para la atención de la violencia política por razones de género y derechos humanos en la Ciudad de México”.





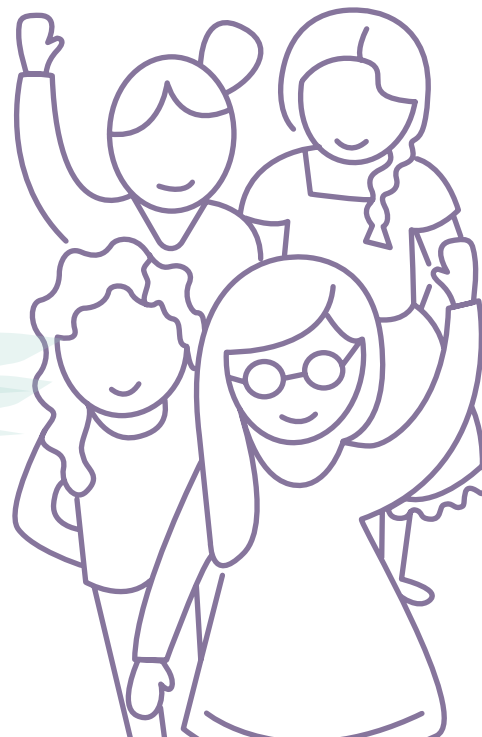
La guía sirve para prevenir, orientar y dar información sobre las situaciones que limitan o evitan que las mujeres y la población participen en la política y que atentan contra su persona.

- Promueve constantemente la participación de las mujeres y hombres en las consultas ciudadanas para tomar decisiones sobre el dinero que se usará para realizar los mejores proyectos en la Ciudad de México.

Con la participación de las Mujeres,
la Ciudad de México vive su **democracia**.

Cuadernillo de Derechos Políticos Electorales Personas Adultas Mayores en lectura fácil, se editó en versión digital en diciembre de 2018, en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx



Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 13 de junio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx

